

CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VALLE MARÍA

Valle María, 22 de marzo de 2022

ORDENANZA Nº 345/2022

Descripción sintética: modifica CTM 2022. –

VISTO:

El Código Tributario Municipal año 2022, vigente.

Las obras de infraestructura realizadas por la municipalidad en los últimos tiempos, que mejoran la calidad de vida de los vecinos y valorizan sus propiedades, y;

CONSIDERANDO:

Que el ARTICULO 22º del ANEXO III, establece los montos a abonar por Habilitaciones.

*Que, en el renglón Habilitaciones, **Locales de más de 500 metros cuadrados** se produjo de forma involuntaria un error en el monto de la UTR, igual a 27.22, siendo el valor correcto es UTR igual a 34.96.

*Que así mismo, en el Artículo 12º, en el renglón de servicio de sepelio” Por grupo familiar” consta 3.35 UTR, por mes, lo que anualizado da 40.20 UTR, cuando lo correcto es 3.36 UTR por mes, y el monto por todo el año 40.32 UTR.

Por lo que se requiere realizar las correcciones pertinentes

*Que Valle María ha experimentado en los últimos años una mejora en su infraestructura, brindando más y mejores servicios a la comunidad.

Que, se ha construido pavimento en diversas calles de la localidad, extensión de la red cloacal y de la red domiciliaria de gas, por lo que los inmuebles afectados incrementaron de forma importante su valor.

Que la calidad de vida de los vecinos se ve también afectada de manera positiva, ya que las obras solucionan muchos inconvenientes y les restan costos importantes respecto de los que tenían con anterioridad a las mejoras descriptas.

Que estas mejoras aún no se ven reflejados en la contribución que deben realizar los propietarios, para su sostenimiento.

Que por lo tanto corresponde re - categorizar dichos espacios según las actuales condiciones, colocándolas en la zona que les corresponde por su nueva situación.

Que es menester proceder a redefinir las ZONAS comprendidas dentro de la Planta Urbana de Valle María, incluyendo cada sector en la que le corresponde según está de establecido en el CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL.

Que es necesario que las mismas sean aprobadas por el Honorable Concejo Deliberante. Por todo ello,

El Concejo Deliberante del Municipio de Valle María sanciona con fuerza de



ORDENANZA

Lo siguiente:

Artículo 1º: RECTIFÍCASE el Artículo 22º, ANEXO III del CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL, apartado “Habilitación de comercios, industrias y otras actividades” en el renglón “Locales de más de 500 metros cuadrados”, corresponde el monto de la URT es igual a 34.96 UTR. –

Artículo 2º: RECTIFÍCASE el ARTICULO 12º, ANEXO III del CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL en el renglón de Servicio de Sepelio,” Por grupo familiar” igual a 3.36 UTR mensuales. –

Artículo 3º: Modifícase el CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL, ANEXO III Artículo 2º que quedará redactado de la siguiente forma, a saber:

“ARTICULO 2º. Por la prestación de los servicios generales de recolección de residuos, barrido de calles, mantenimiento de alumbrado público, riego asfáltico y riego de calles de tierra, servicio de cloacas, desmalezamiento y limpieza general, y todo otro servicio directo o indirecto por el que no se tenga previsto tributo en especial, en forma anual, se definen las siguientes zonas tributarias municipales:

Zona A: En la planta urbana municipal frentistas de calle Marienthal, como asimismo el sector comprendido entre Ruta Provincial N° 11, frentistas de ambas aceras y calles Monseñor Dobler, frentistas de ambas aceras, Ramírez ambas veredas, e Islas Malvinas ambas veredas.

Calle Malvinas desde Ramírez hasta veintitrés metros al oeste de Patagonia Argentina. Igual tratamiento y ubicación tributaria merece el sector comprendido entre Ruta Provincial N° 11 hacia al este, por calle Tucumán hasta calle Victoria ambas veredas, por esta hasta su intersección con calle Buenos Aires, ambas veredas. Por calle Salta, ambas veredas hasta Nogoyá. Por calle Nogoyá, ambas veredas hasta calle Córdoba. Por calle Gualeguaychú, ambas veredas, hasta Formosa. Por Formosa hasta Hna. Emeria Schunk, ambas veredas. Por ésta hasta Paseo Chacra 100 vereda oeste. Por el Camino vecinal Paseo Chacra 100, hasta Marienthal, incluyendo los frentistas de la vereda sur. Entre Marienthal y Gualeguaychú, excepto el tramo entre Gualeguaychú, y H. E. Schunk y el tramo de calle Siervas del Espíritu Santo, desde San Juan 53 metros hacia el norte.

Calle Espíritu Santo desde Formosa hasta el límite sur del loteo Emilio Hallam.

Calle Hna. Emeria Schunck desde Formosa hasta el límite sur del loteo Emilio Hallam.

En la planta urbana municipal, sector comprendido entre resto de Ruta Provincial N° 11 y calles Islas Malvinas, Ramírez ambas veredas y Camino de las Colonias, excepto: Camino de las Colonias vereda norte.

Calle Las Colonias vereda sur, entre Las Hortensias y Ramírez.

En zona oeste de calle Ramírez la continuación de las calles Hno. Borja y A. Janssen en todas ambas veredas, entre Ramírez y 8 de Diciembre. Calle Los Rosales entre Héctor Pedro Rohr y Los Jazmines. Calles Peter Gassmann, entre F. Ramírez y Alemanes del Volga ambas veredas.



Mitre y Los Jazmines todas ambas veredas, entre Ramírez y Los Rosales. -
Calle Héctor Pedro Rohr entre Ramírez y 8 de Diciembre ambas veredas. Calles Los Claveles y Los Rosales entre Rohr y Janssen, ambas veredas.
3 de Febrero entre Borja y Camino de las colonias ambas veredas.
Calle 8 de Diciembre entre Borja y Litoral Argentino ambas veredas.
Litoral Argentino entre 3 de Febrero y 8 de Diciembre ambas veredas.
Las Hortensias entre Malvinas y Las Colonias, vereda este.
El sector comprendido entre Ruta Provincial N° 11 Sur vereda oeste y calles Los Lapachos hasta Los Olmos ambas aceras. Por los Olmos ambas aceras hasta los Ceibos, y por Los Ceibos hasta los Álamos, ambas veredas. Los Álamos, hasta Los Aromos ambas aceras. Por Los Aromos ambas aceras hasta Las Acacias, por Las Acacias ambas aceras hasta Las Araucarias.
Ruta Provincial N° 11 Sur vereda oeste, entre Los Lapachos y Los Eucaliptus.
Ruta Provincial N° 11 Sur vereda este, entre el límite sur del loteo de la Sra. María del Carmen Kranevitter, hasta el primer camino vecinal al sur.
Los Fresnos entre Los Aromos y M. Dobler, ambas aceras.
Calle Los Sauces, desde Los Fresnos, una cuadra hacia el oeste.
Calle las Acacias entre los Eucaliptus y los Lapachos.
Calle Los Zorzales desde Rivadavia, hacia el norte hasta el final, vereda oeste.
Los Jilgueros entre los Zorzales y los Inmigrantes
Los Inmigrantes desde Rivadavia hacia el norte hasta el final, vereda este.
Zona B: Calle 9 de Julio entre Camino de las Colonias y Antártida Argentina y calle Antártida Argentina entre Avellaneda y 9 de Julio.
Calle Las Araucarias ambas aceras entre Los Fresnos y Las Acacias.
Calle Los Tilos ambas veredas entre Las Acacias y Los Álamos.
Los Álamos ambas veredas entre Los Aromos y Los Tilos.
Los Eucaliptos entre Ruta 11 Sur y Las Acacias.
Sector comprendido entre Calle Rivadavia hasta Juan B. Alberdi ambas veredas. De calle Alberdi hasta Leandro N. Alem vereda oeste. Por Leandro L. N. Alem hasta Los Inmigrantes vereda norte. Y Los Inmigrantes hasta Rivadavia vereda este.
Calle Córdoba desde Nogoyá por el borde del arroyo hasta calle Misiones vereda norte. Desde Calle Misiones hasta Siervas del Espíritu Santo vereda sur. Desde ésta hasta San Juan vereda oeste. Por San Juan hasta Hermana Emeria Luisa Schunk vereda norte. Y por ésta hasta calle Formosa vereda oeste.
Calle Paseo Chacra 100 desde Hermana Emeria Luisa Schunk hasta calle Gualleguaychú vereda sur.
Zona C: Resto de la Planta Urbana. -
Zona D: Resto del Ejido Municipal. -
Artículo 4º: Remítase al Ejecutivo, regístrese, publíquese, y en estado archívese.